



# Resolución Directoral

N° 148 -2022 DE/ENAMM

Callao, 18 ABR. 2022

Visto el Acta del Consejo Académico N° 004-2022 de fecha 22 de marzo de 2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" - ENAMM, asimismo, por Resolución Ministerial N° 516-DE-SG de fecha 03 de abril de 2001 fue aprobado el Reglamento de Organización y Funciones de la ENAMM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 071-2018 DE/ENAMM de fecha 02 de marzo de 2018 fue aprobado el Reglamento Académico del Centro Pre-ENAMM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2022 DE/ENAMM de fecha 24 de enero de 2022 se dispuso aprobar la convocatoria a Proceso de Selección Directa de Docentes contratados por horas para el dictado de asignaturas de los programas académicos del CENTRO PRE ENAMM durante el semestre académico 2022-I y su respectivo reglamento (bases) para su desarrollo; siendo declarados los ganadores de dicho proceso mediante Resolución Directoral N° 085-2022 DE/ENAMM de fecha 04 de marzo de 2022, cubriéndose además las vacantes declaradas desiertas a través de la modalidad de asignación directa;

Que, con Memorándum N° 0010-2022/ENAMM/PRE-ENAMM de fecha 10 de marzo del 2022, la Jefa (e) del Centro Pre-Enamm eleva la información referente al inicio de clases del Ciclo Regular del programa académico de Marina Mercante para el año 2022;



Al respecto, la Jefa (e) indica que de acuerdo a lo establecido en el numeral III del Reglamento de Selección Directa de Docentes Contratados por horas para el Centro Pre-Enamm 2022, la fecha de inicio de clases estaba fijada para el día 28 de marzo 2022; asimismo, indica que debido a la reducida cantidad de alumnos inscritos se solicita la reprogramación del inicio de clases para el lunes 04 de abril del presente año, con la finalidad de que se extiendan las inscripciones hasta el día 01 de abril y se puedan captar más interesados. Por lo cual resultaría pertinente aprobar la modificación de la fecha establecida para el inicio de actividades académicas del Ciclo Regular del programa de Marina Mercante del Centro Pre- Enamm para el año 2022.

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Subdirector, Jefa (e) del Centro Pre-ENAMM y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reprogramación del inicio de clases del Ciclo Regular del programa académico de Marina Mercante del Centro Pre-Enamm 2022, el cual iniciaba el día 28 de marzo 2022, para que se inicien las clases el día 04 de abril del 2022, a fin de que se extiendan las inscripciones de los alumnos, en vista de la reducida cantidad de inscritos. Según detalle del anexo "A" de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Centro Pre-Enamm, Jefatura de la Secretaría Académica, y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Miguel Ángel DELGADO Céspedes  
00916341





